

seanue de cumplir la Partida de trigo
quiesesaca para su mag con la me
dida que truxeron los diezos comi
sarios de la proveyeduria lo qual
se sabe asi poraco mo dar la partida
quedael diez ca no nigo para el
comopor el servicio de su mag que
se sabe el trigo para el provey miento
de usar madas y deoran comopa
ra el uen de los vs Para que acauado
el pleito y uese mada con la media
destaciudad setor neacobar y para
esto se delibramiento en el mayordomo
destaciudad Para que de estas diez
fanegas y media de trigo con el qual
se leales argaran lo que costaren la
diez de las diez fanegas y media de trigo
amaron de corte de diez la fanega y con
carta de pago de diez ca no nigo para el

Y otras seando se escriua Porciudad a fran
Vazquez de obregon en cregencia
de martin nariano de que vara
Regidor la qualanta escriuan
andree perez monte y liciencia do
pance molina Regidore

Y el liciencia do martin Vencon y luna
Luis Ponce de leon

Y Alonso marzilla de tezuatl

disfalta de
diez fanegas
arce y mada
mandaron
de diez y
ta de 27 de
junio 1596

